

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 25 DE MAYO 2021**

En Saucelle, a las once treinta horas del día 25 de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del la Sra, Alcaldesa Dña. María Encarnación Quirós Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de seis de los siete miembros, que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES**

Alcalde presidente  
MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ  
Concejales  
LUCIANO VALEROS SANCHEZ  
ORESTES DEL CAÑO BARRERA  
TEODORO LOZANO NICOLAS  
MARIA ASUNCION CORRAL GARCIA  
FRANCISCO LOPEZ CARRASCO

#### **AUSENTES**

Secretario  
JOSE M. MARTÍN MALHO

#### **1º.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30/03/2021.

#### **2º RENUNCIA DEL CONCEJAL DON DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA**

*A continuación y a instancia de la Sra. Presidente, se procede a dar lectura del escrito presentado por D. Diego Antonio Ledesma Ayuela (registro de entrada núm. 93 de 22-04-2021), por el que formula renuncia a su condición de concejal, según hace constar en el escrito.*

*El Pleno queda enterado y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2.003, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. núm. 171 de 18 de julio de 2.003) y atendido que la renuncia se ha producido cumpliendo los requisitos del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad acuerda:*

*Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por el Sr. D. Diego Antonio Ledesma Ayuela.*

*Segundo.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo, haciendo constar expresamente que la persona a la que, a juicio de esta Corporación, correspondería cubrir la vacante es D. Manuel Elices Hernández, del Partido Popular.*

### **3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POSADA REAL CASA DEL BRASILEIRO DE SAUCELLE**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato: CONCESION DE SERVICIOS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: POSADA REAL	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <b>CPV 5510000-1</b>	
Valor estimado del contrato: 286.192,93	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.000,00 AÑO	
Duración de la ejecución: 5 AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS 5	Duración máxima: 10 AÑOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de *concesión de servicios* POSADA REAL en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
ASOCIACION BELEROFONTE	1.815,00 AÑO

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Canon.
- Experiencia.
- Planing actuación

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ

**SEXTO.** Notificar a ASOCIACION BELEROFONTE, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en EL Ayuntamiento de Saucelle a las 12,00 horas el 14 de junio de 2021.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con

el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.**

Visto que con fecha de 30/01/2021 se inició expediente para llevar a cabo una modificación de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en incluir en el casco urbano una parte de la parcela 5010 del polígono 512º situada al lado sur del núcleo urbano y contigua al casco urbano consolidado, dando fachada a la calle Cra. Barruecopardo, igualmente, se recibieron en fecha 25/01/2021 los trabajos de redacción técnica de la citada modificación.

Visto que con fecha de 22/09/2008 fue emitido informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable al asunto así como el procedimiento a seguir para llevar a cabo la citada modificación.

El Pleno adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de este Municipio consistente en incluir en el casco urbano una parte de la parcela 5010 del polígono 512º situada al lado sur del núcleo urbano y contigua al casco urbano consolidado, dando fachada a la calle Cra. Barruecopardo.

**SEGUNDO.** Someter la modificación a un período de información pública cuya duración será de UN MES, mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el diario LA GACETA REGIONAL, y en la página web del Ayuntamiento quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Remitir un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

**CUARTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

**QUINTO.** Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas

## **5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/05/2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 13/01/2021, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría* el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas en aumento

Partida

161 632 01                      10.424,58

160 619 01                      17.992,70

TOTAL INCREMENTO

28.417,28

Partidas a disminuir

Partida

338 226 09 18.417,28

4311 226 09 10.000,00

TOTAL DISMINUCION

28.417,28

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas .

VOTACION: UNANIMIDAD

## 6º.- CUENTA GENERAL 2020

# DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DE 25/05/2021

ASISTENTES

**PRESIDENTE**

Mª.ENCARNACION QUIROS SANCHEZ

**CONCEJALES**

LUCIANO VALEROS SANCHEZ  
ORESTES DEL CAÑO BARRERA

**SECRETARIO**

JOSÉ MANUEL MARTÍN MALHO

Previa citación al efecto y en primera convocatoria, siendo las 11,20 horas se reunió

la Comisión Informativa de Cuentas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Saucelle, bajo la Presidencia de Dña. María Encarnación Quirós Sánchez como Presidenta de la Comisión, asistido del Secretario firmante, concurriendo los señores al margen relacionados.

Declarada abierta la sesión por la Presidenta se procede seguidamente a tratar sobre el punto del ORDEN DEL DIA:

## **1º Y ÚNICO.- DICTAMEN SOBRE LA CENSURA Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2.020**

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 30 de marzo de 2.021 la CUENTA GENERAL de 2.020 tras su puesta de manifiesto en esta Comisión del expediente de la Cuenta General del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.020, según se determina en los arts. 172 del ROF vigente y el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una vez que se procedió a su detenido y minucioso examen y confrontadas sus respectivas cuentas de Presupuesto y Liquidación, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26-02-2021, mandamientos de pagos e ingresos, el resultado del Acta de Arqueo de 31 de diciembre último, sobre fondos del Presupuesto, consideró la Comisión que quedaban debidamente justificadas dichas cuentas, con los votos favorables de todos los presentes.

De conformidad con el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Cuenta General de 2.020 con el informe de la Comisión Especial se expuso al público mediante el edicto de rendición de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2.020 que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº70, de fecha 14 de abril de 2.021, por lo que se han expuesto al público en los términos y plazos determinados, en el período comprendido entre el 15/04/2021 y el 06/05/2021, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes se hayan presentado reclamaciones ni observaciones.

En esta nueva reunión, después de los trámites realizados anteriormente, los Sres. asistentes emiten el siguiente nuevo y definitivo INFORME:

*El resultado de la información pública ha sido el de que no se han producido reclamaciones.*

Por todo ello, esta Comisión, de conformidad con el art. 212.4 R. D. L. Que aprueba el texto refundido de la LRHL, estima, por mayoría, que debe aprobarse por el Pleno la cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.020. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime pertinente.

Votación: votos a favor:4 ; votos en contra:0; Abstenciones 2 (Orestes del Caño Barrera y Teodoro Lozano Nicolás)

## **7º.-SOLICITUD DE DE UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE SUBVENCION DE INVERSIÓN INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2021.**

Este Ayuntamiento procedió a adjudicar la obra Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento c/ Naranjo, c/ San Lorenzo, c/Plazuela y Cra.

Barruecopardo a la emprsra THC CONSTRUCCIONES por procedimiento abierto simplificado por un precio de 91.662,78.

El presupuesto total de la obra es de 98.417,90 permitiendo la Excma. Diputación provincial la solicitud de los remanente de subvención de inversión.

Por lo que solicitamos el remanente de 6.754,62 euros del proyecto, de los que 5.949,74 corresponden a la subvención de Diputación y 1.549,42 a la aportación del Ayuntamiento para la obra Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento c/ Naranjo, c/ San Lorenzo, c/Plazuela y Cra. Barruecopardo ( tramo final Cra.Barruecopardo).

Adjudicar a la misma empresa THC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS la ejecución de la obra por la cantidad indicada.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD

## **8º.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

-El concejal D. Orestes del Caño Barrero solicitó en una sesión plenaria al final del año 2020 la cesión de un ordenador por parte del Ayuntamiento al Centro Educativo (Instituto) de Vitigudino. Este Ayuntamiento lo ha comprado y en estos momentos se le entrega para un fin educativo en el citado instituto.

-Fiestas: estamos aún en situación de pandemia en fase III y esperamos en breve pasar a fase II. Las fiestas serán un poco mejor que el año pasado pero creemos que no habrá orquestas como se hacía habitualmente. Sí vamos a intentar realizar dos novilladas de toros con todas las medidas oportunas. La Diputación ha convocado la subvención a través de la Escuela de Tauromaquia. Solicitaremos una subvención para ocho novillos (dos novilladas de cuatro novillos). Habrá cuatro o cinco días con actividades o conciertos culturales como el año pasado entre los que habrá un grupo folklórico. Si todo va muy bien intentaríamos contratar un DJ para un día en el campo de fútbol.

## **9º.- DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS.**

Decreto 31/03/2021 licencia de obra a D. Juan Agustín Romo Sánchez.

Decreto 08/04/2021 adjudicación obra impermeabilización y aislamiento de la cubierta de la Residencia de Saucelle a D. Miguel Ángel Esteller Villar.

Decreto 13/04/2021 solicitud de una subvención a la Excm. Diputación de Salamanca POE 2021 para la instalación en el depósito de agua de placas solares.

Decreto 14/04/2021 informando favorablemente el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación fotovoltaica Gamo Energías S.L.

Decreto 17/04/2021 por el que se presenta solicitud al Fondo de Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Salamanca para una presupuesto de 7.164,74: aportación municipal de 1.791,19, para la reparación de caminos de concentración parcelaria.

Decreto 19/04/2021 de convocatoria de vacante de Juez de Paz titular.

Decreto 03/05/2021 para la impermeabilización de cubierta y sustitución de llaves en depósito de abastecimiento de Saucelle.

Decreto 16/05/2021 solicitud subvención ELTUR 2021 dos trabajadores a jornada completa 20.000 euros, siendo necesario la contratación de otro más en las mismas condiciones que pagará el Ayuntamiento.

## **10º.- INFORME DE CONTROL INTERNO RESUMEN ANUAL**



**INTRODUCCIÓN** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de **fiscalización limitada previa de requisitos básicos en el caso de los gastos, y control posterior en el caso de los ingresos**, tal y como se establece en el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha *20 de diciembre de 2019*.

Esta Entidad aplica el **régimen de control interno simplificado** por estar incluida en el ámbito de aplicación de modelo simplificado de la contabilidad local según lo dispuesto en el art 39 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En este régimen de control interno no es de aplicación obligatoria la función de control financiero. Se ha realizado el control financiero sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente.

## **ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

### **PRIMERA. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

#### ***GASTOS.-***

El número de reconocimientos de obligaciones llevados a cabo sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones DO es de 1.170. El importe total reconocido, asciende a 888.168,24 euros.

El número de pagos ordenados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones P fue de 1.167, que suman un total de 871.942,13 euros realizados a través de estas operaciones.

El porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente es del 99,74%.

La evolución del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2020 nos informa que el cálculo de la ratio de operaciones pagadas es de 20,27 días y que la ratio de operaciones pendientes es de 87,92 días, se sitúa el PMP en 36,86 días, finalizado el ejercicio; lo que constata el incumplimiento final de la norma.

En cuanto a Morosidad se refiere, el cuarto trimestre del ejercicio, atendiendo a los pagos realizados, éstos se realizan en un promedio de 20,21 días, mientras que las obligaciones pendientes de pago permanecen así durante 83,90 días aproximadamente.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 100 acreedores de los que se recibieron documentos justificativos de bienes, suministros, servicios prestados o trabajos realizados.

De todos los acreedores citados anteriormente, solo 19 fueron los que superaron la cuantía anual de 3.005,06 Euros.

**El resultado de la fiscalización de los gastos y de sus correspondientes pagos ha sido la siguiente:**

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD 1.170

-REPAROS EFECTUADOS 0.

-ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCION INTERVENTORA \_\_\_\_0\_\_\_\_.

#### **INGRESOS.-**

El número de movimientos de reconocimientos de derechos anotados sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones RC y RD es de 204. El importe total reconocido, asciende a 605.330,55 euros.

El número de cobros presupuestarios realizados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones RC y C fue de 203, que suman un total de 588.864,13 euros.

El porcentaje de cobros realizados sobre los derechos reconocidos en el presupuesto corriente es del 99,51%.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 183 deudores de los que se recibieron ingresos por tasas, impuestos, aprovechamientos, subvenciones corrientes, enajenaciones, transferencias de capital, etc.

De todos los deudores citados anteriormente, solo 61 fueron los que realizaron ingresos por cuantías anuales de superiores a 3.005,06 Euros.

**El resultado de la fiscalización de los ingresos ha sido:**

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD\_\_204

-REPAROS EFECTUADOS \_\_\_\_0\_\_\_\_.

(Hay que tener en cuenta que los reparos efectuados en los ingresos no suspenden el procedimiento,)

#### **SUBVENCIONES CONCEDIDAS.-**

Entidad no ha concedido subvenciones en este ejercicio.

#### **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-**

Se han gestionado 12 proyectos de gastos afectados durante el ejercicio 2020, que han producido desviaciones de financiación positivas por importe de 110.511,42 euros. Dichas desviaciones implican un descuento en el Remanente de Tesorería y un ajuste en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio. Estas desviaciones positivas pertenecen a transferencias y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas, cuya finalidad era la ejecución de esos proyectos, que no han sido totalmente justificadas, y que han de serlo en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de esos remanentes afectados.

Igualmente estos proyectos han producido desviaciones negativas por - 23.303,56 euros, que nos indican una aportación de la Entidad en la ejecución de esos proyectos, que no es financiada por ninguna otra administración pública. Estas desviaciones negativas de financiación tienen únicamente reflejo en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio.

El total de ingresos finalistas reconocidos en proyectos de gasto afectados durante el ejercicio ha sido de 218.326,44 euros, mientras que el total de obligaciones reconocidas netas para esos proyectos sumó 149.930,23 euros.

La aplicación de los proyectos de gasto afectados, sobre la Regla de Gasto del ejercicio, ha supuesto una disminución del Gasto Computable del ejercicio de - 114.487,17 euros que han influido positivamente en el cumplimiento de este objetivo.

#### ***MODIFICACIONES DE CREDITO.-***

Se han llevado a cabo 9 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de Gastos, de los cuales uno ha sido aprobado en el último trimestre del ejercicio 2020.

Se han hecho Incorporaciones de Remanentes de Tesorería por importe de 6.775,54 euros.

Se han hecho Generaciones de Crédito por valor de 102.596,34 euros.

Se han realizado Transferencias de créditos entre distintas partidas de gasto por importe de 73.636,96 euros.

Las contrataciones efectuadas han sido fundamentalmente contratos menores, habiéndose realizado también contratos administrativos por procedimiento abierto ordinario. Predomina la figura del contrato menor al tratarse de obras, servicios y suministros con una cuantía encajable dentro de esta figura.

#### ***RECAUDACION.-***

La recaudación de impuestos, tasas y tributos esta encomendada a la Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo Provincial que la gestiona. Esta Intervención realiza un control posterior de toda la gestión de los ingresos, comprobando desde la cuantía de los padrones, entregas a cuentas, compensaciones, liquidaciones trimestrales, cuantía de los premios de cobranza y resúmenes anuales.

#### ***SUBVENCIONES FINALISTAS.-***

En cuanto al reconocimiento de derechos de las subvenciones finalistas, éste se realiza cuando se recibe comunicación expresa del organismo concedente. Mediante la comunicación del ingreso se formaliza la creación del proyecto de gasto afectado. A través del proyecto afectado se controla el coeficiente de financiación, los ingresos de los agentes financiadores y los gastos afectados a dicha subvención.

## **REGISTRO DE FACTURAS.-**

Existen anotadas 778 facturas en el Registro de Facturas por un importe total de 438.952 euros, de las cuales 382 se han recibido electrónicamente a través de las diversas plataformas web de registros contables de facturas. Ese número de facturas electrónicas supone el 49,10% del total de facturas registradas. La primera anotación del registro anual fue en fecha 24/01/2018 y se trata de una factura de fecha 20/01/2014.

El resumen de estados en los que se encuentran dichas facturas registradas indica que el 95,24% de ellas han pasado la fase de Reconocimiento; que un 4,76% de facturas sólo han sido registradas y no han tenido ningún tratamiento contable.

Del total de facturas reconocidas, el 95,12% han sido pagadas y un porcentaje del 4,88% se encuentran pendientes de pago. El total pendiente en facturas asciende a 15.294,81 euros.

## **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

Al estar esta Entidad sometida al régimen simplificado de control no es obligatoria la realización del control financiero y así figura en el acuerdo del Pleno indicado en la Introducción de este informe resumen. Se ha realizado el control sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente, como es el caso del Presupuesto, las modificaciones de crédito, la estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas. La realización de este tipo de control se ha realizado sin incidencias y con conformidad.

## **TERCERA. Auditoría Pública**

No es obligatoria la realización de Auditoría Pública al no contar esta Entidad con Organismos Autónomos, sociedades mercantiles, etc.

## **CUARTA. Insuficiencia de medios**

En este punto hay que señalar que el Secretario-Interventor es el único funcionario directamente adscrito a las labores de intervención, sin perjuicio de las labores administrativas auxiliares que presten los servicios administrativos de tal carácter. Pero, la carga del servicio recae prácticamente sobre la Secretaría-Intervención lo cual supone una alta dedicación a la función de intervención. No es posible la contratación de personal de apoyo a dicha función por la limitación del presupuesto.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1 - Necesidad de realizar contratos municipales de competencia obligatoria sometiéndolos a concurrencia pública para mejorar los costes que afectan a los resultados de las cuentas municipales. Esta Entidad debería acogerse a las contrataciones centralizadas que procedan para los suministros como energía eléctrica, comunicaciones, primas de seguros y otras para mejorar los costes y solucionar la falta de medios personales para el ejercicio de la función de intervención de forma eficaz.

2 - Necesidad de valorar las repercusiones de los planes de empleo subvencionados por otras administraciones. Estos planes están aumentando cada año más las aportaciones municipales. En ocasiones se utilizan para sustituir vacantes de plazas de plantilla o desarrollar trabajos de carácter estructural. Advertir sobre todo, cuando estos planes de empleo se utilizan para cubrir la falta de personal en la gestión diaria de la Admón. Local, estos nuevos puestos provocan la atención de los pocos

recursos personales con que cuenta dicha Admón. Local para formarlos en los trabajos que desarrollen, haciendo que puestos de este tipo, cada vez resulten menos eficientes para esta Entidad.

3 - Advertencia de no utilizar formulas como los procedimientos negociados sin publicidad por razones técnicas o artísticas sin que esta circunstancia esté acreditada suficientemente. Se debe optar por procedimientos abiertos.

4 - Advertencia de que no estando actualizado el inventario municipal con los valores reales de mercado, se deben iniciar las actuaciones previas para la contratación del servicio de valoración contable de los bienes del inventario municipal.

## **11º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

### **MOCIONES**

#### **Moción conjunta sobre solicitud para dotar de una ambulancia de SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA) o UVI móvil al noroeste de la provincia de Salamanca.**

De conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

### **MOCIÓN**

PRIMERO.- La notable distancia geográfica existente entre el noroeste salmantino y la ciudad de Salamanca, con localidades superando incluso los 100 kilómetros de distancia, sumado al hecho de que la conexión con Salamanca desde el noroeste salmantino se realiza por carretera convencional, conlleva unos tiempos de trayecto y acceso demasiado amplios como para que la zona carezca de una ambulancia de emergencias. Actualmente el noroeste salmantino apenas está dotado de ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB), siendo recomendable que se ubique en Vitigudino (como punto más accesible de la zona) una ambulancia de emergencias propiamente dicha, esto es, de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil, que pueda dar servicio a todo el noroeste salmantino y que se antoja como vital en caso de una emergencia sanitaria grave.

SEGUNDO.- El noroeste salmantino suma cerca de 20.000 habitantes en la actualidad, siendo la localidad de Vitigudino su principal centro de servicios. La ubicación

geográfica de esta localidad, a unos 70 kilómetros de Salamanca, así como especialmente respecto a las comarcas de El Abadengo, La Ramajería, La Ribera y la Tierra de Vitigudino, con localidades especialmente distantes de la capital provincial (algunas de las cuales llegan incluso a superar los 100 kms de distancia con la capital provincial), hace recomendable la conversión del Centro de Salud de Vitigudino en un Centro de Especialidades. Este hecho supondría la ampliación de infraestructuras y funciones del actual Centro de Salud existente en Vitigudino, de forma que se podría dar una mejor y más rápida asistencia en el propio noroeste salmantino, evitando desplazamientos innecesarios hasta Salamanca a los vecinos de la zona y, con ello, ayudando también a evitar un mayor colapso del Complejo Hospitalario de Salamanca, ya que hay funciones que se podrían realizar perfectamente en el noroeste salmantino en un Centro de Especialidades.

Adoptamos los siguientes acuerdos

- A) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que se dote de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil al noroeste de la provincia de Salamanca.
  
- B) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que el Centro de Salud de Vitigudino se reconvierta en Centro de Especialidades de cara a prestar mayores servicios al noroeste de la provincia de Salamanca, y con ello evitar desplazamientos innecesarios a la ciudad de Salamanca para cuestiones que podrían realizarse en la zona en un Centro de Especialidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 12,00 horas por la presidencia se da por levantada la sesión.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



**Ayuntamiento de  
SAUCELLE**

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ATENEMCS9GRDZ3A5RCH4TPCS | Verificación: <https://saucelle.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento de Saucelle**

Plza. de la Constitución, 1, Saucelle. 37257 (Salamanca). Tfno. 923513061. Fax: 923513061